

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Alvaro Mauricio Díaz Wörner, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Servicio Profesional especializado de ingeniería para proyecto de pavimentación Villa El Bosque, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Mauricio Díaz Wörner, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023.
2. El plazo de ejecución del contrato será de 200 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra electrónica.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Álvaro Mauricio Díaz Wörner la suma única y total de \$15.000.000, por los 3 productos solicitados.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2840945



**CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
INGENIERIA PARA PROYECTO PAVIMENTACIÓN VILLA EL
BOSQUE, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ÁLVARO MAURICIO DÍAZ WÖRNER**

En Temuco, República de Chile, a 18 de diciembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número **14.510.217-0**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **ÁLVARO MAURICIO DÍAZ WÖRNER**, en adelante también denominado "El Consultor", chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Concepción, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 1069 de fecha 17 de noviembre del año 2023, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se autorizó la contratación directa del Prestador don Álvaro Díaz Wörner

para el servicio de estudios de ingeniería para el proyecto de pavimentación Villa El Bosque de la ciudad de Temuco.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Consultor, quien acepta, la ejecución del Servicio Profesional especializado de ingeniería para proyecto de pavimentación Villa El Bosque, Temuco”

TERCERA.

Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan al Consultor serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 269-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de \$15.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en 3 estados de pago|

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el Consultor, debidamente visados por la Dirección de Planificación y con el visto bueno del inspector técnico del contrato.

QUINTA. VIGENCIA.

Las partes convienen como plazo de ejecución del contrato el término de 200 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de

compra electrónica, distribuidos de acuerdo al detalle indicado en los Términos de Referencia, que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Consultor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Consultor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en los términos de referencia, de acuerdo al detalle y montos indicados en la citada disposición.

OCTAVA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Consultor quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 182 de fecha 6 de diciembre de la año 2023.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ÁLVARO MAURICIO DÍAZ WÖRNER
CONSULTOR



MMA/cbo 

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Álvaro Mauricio Díaz Wörner
c.n.i. 
TEMUCO, 26.12.2023

